



Decreto de PERSONAL

REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
PERSONAL

DECRETO ALCALDICO N°: 557

TREHUACO, 24 SEP 2021

REF.: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios.

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Suma Alzada, de fecha 01 de agosto de 2021, entre don Fabian Mora Reyes y la I. Municipalidad de Trehuaco.
- 2.- El Convenio Indap - Municipalidad de Trehuaco, para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local Prodesal, de fecha 04 de febrero de 2020, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 0064 de Fecha 04 de febrero de 2020.
- 3.- El presupuesto Municipal para el año 2021, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 554 de fecha 29/12/2020.
- 4.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones vigentes,

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes el contrato de Servicios Profesionales a Suma Alzada, de fecha 01 de agosto de 2021, entre Don Fabián Mora Reyes, Rut N° 7.803.592, AGRONOMO ENOLOGO y La I. Municipalidad de Trehuaco,
- 2.- Cancélese la suma Bruta para el pago de honorarios de \$ 5.000.000 (cinco Millones de pesos), cifra que será cancelada para el periodo comprendido entre agosto a diciembre de 2021. El valor pactado se pagará según lo estipulado en el contrato de prestación de servicios.
- 3.- El contrato regirá desde el 01 de agosto de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado al menos con treinta días de antelación.
- 4.- Impútese el gasto que demande el presente contrato a la Cuenta Complementaria de Prodesal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 01 de agosto de 2021, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y **Don Fabián Alejandro Mora Reyes, Rut N° 18055010**, de profesión Agrónomo, domiciliado en ██████████, Coelemu, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de servicios para cuyos efectos las partes convienen respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

PRIMERO: El prestador de Servicios cumplirá funciones de ENOLOGO para la I. Municipalidad de Trehuaco, deberá para ello cumplir las siguientes actividades:

1. Entregar un servicio a los productores de vino del programa, que incluya diagnóstico, análisis de muestras y correcciones.
2. Capacitación a usuarios viñateros productores de vino y al equipo Prodesal sobre estandarización para toma de muestras.
3. Charla de capacitación sobre higiene y manejo de bodegas, preparación de viñedos, vinificación, etc.
4. Charla de capacitación control de oídio y conservación de vino post fermentación.

SEGUNDO: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios, la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, materiales y otros, en los cuales se llegue a acuerdo.

TERCERO: La Municipalidad de Trehuaco se obliga a pagar por los servicios ya singularizados por contrato de suma alzada la suma total de \$ 5.000.000 (Cinco millones de pesos) incluidos impuestos legales vigentes, que se pagará en tres cuotas según el siguiente detalle:

- 30% de los honorarios al 30 de septiembre de 2021, con un 40% de avance del plan de actividades, que forma parte integra de este contrato.
- 30% de los honorarios al 30 de octubre de 2021, con un 70% de avance del plan de las actividades, que forma parte integra de este contrato.
- 40% de los honorarios al 30 de noviembre de 2021, con un 100% de avance del plan de las actividades, que forma parte integra de este contrato.

La cancelación se realizará una vez ingresado el expediente completo a la Dirección de Administración y Finanzas, que incluye y cumplidas las condiciones consignadas en la cláusula anterior.

El Municipio retendrá de cada cuota de honorarios, el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta cuyo entero se hará oportunamente en arcas fiscales.

CUARTO: El pago del honorario convenido se efectuará cuando se cumplan las siguientes condiciones copulativas:

- a) Se entregue, por parte de don Fabián **Alejandro Mora Reyes** la correspondiente boleta de honorarios;
- b) Se haya emitido por el prestador el respectivo informe de cumplimiento de contrato, especificándose las labores, acciones o tareas ejecutadas en el periodo que se cobra, el cual, deberá contar con la aprobación del supervisor responsable y visado por la Administradora Municipal;
- c) Tratándose del primer pago, debe adjuntarse la Declaración Jurada Simple y copia del respectivo Contrato de Prestación de Servicios.
- d) Emitir Orden de pago interna con la información requerida para el pago visado por la Administrada Municipal.

QUINTO: El presente contrato empezará a regir el día **01 agosto del 2021 y durará hasta el 31 de diciembre del 2021**, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado con al menos treinta días de anticipación.

SEXTO: El presente contrato no se rige por las normas del Código del trabajo, ni del estatuto de funcionarios municipales, sino por las normas del Código Civil.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

OCTAVO: El presente contrato se firma los seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del prestador de servicios.


FABIAN ALEJANDRO MORA REYES
RUT N° 7805.594-6


RAÚL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE COMUNA DE TREHUACO



Plan de trabajo
Agosto -diciembre 2021

1.- Viñateros VENTA DE UVA.

Objetivo General

Aumentar ingresos por venta de uva de mayor calidad y mayor producción /ha

Actividades 1. A través visitas predial se indicará aplicación de fungicida adecuados para control preventivo de oídio en las dosis y número de aplicaciones en el mes de noviembre

Actividades 2. Visita para retirar muestra de suelo para su análisis y posterior recomendación de fertilización en los meses de septiembre -diciembre

2.- Viñateros PRODUCCIÓN VINO GRANEL

Objetivo General

Producir vinos blancos y tintos mejorados, sin alteraciones organolépticas y más sanos

Actividad.1- Jornada grupal de capacitación de limpieza y sanitización de bodega, equipos, maquinaria y vasija en el mes de septiembre

Actividad.2- Análisis básicos de laboratorio para control de sanidad y correcciones de los niveles de sulfuroso libre en los meses de agosto a diciembre. Recomendación técnica de acuerdo resultado análisis

Actividad 3.- través visitas predial se indicará aplicación de fungicida adecuados para control preventivo de oídio en las dosis y número de aplicaciones en el mes de noviembre

Actividad 4.- Visita para retirar muestra de suelo para su análisis y posterior recomendación de fertilización en los meses de septiembre -diciembre

3.-Viñateros PRODUCCIÓN VINO ENVASADO

Objetivo General

Mejorar la producción de vino embotellado, blanco y tinto

Dar valor agregado a los vinos locales e incorporar la producción de vino espumantes y late harvest de Moscatel de Alejandría

Actividad.1- Jornada grupal de capacitación de limpieza y sanitización de bodega, equipos, maquinaria y vasija en el mes de septiembre

Actividad.2- Análisis básicos de laboratorio para control de sanidad y correcciones de los niveles de sulfuroso libre en los meses de agosto a diciembre. Recomendación técnica de acuerdo resultado análisis

Actividad 3.- través visitas predial se indicará aplicación de fungicida adecuados para control preventivo de oídio en las dosis y número de aplicaciones en el mes de noviembre

Actividad 4.- Visita para retirar muestra de suelo para su análisis y posterior recomendación de fertilización en los meses de septiembre -diciembre

Actividad 5.- Seguimiento de control de la segunda fermentación en vinos tintos y sulfitados en el momento que termine. Esto mediante la cromatografía en papel entre los meses de agosto a diciembre

Actividad 6.- Jornadas de control de seguimiento de la segunda fermentación de vino espumante método champenoise en los meses de agosto y octubre para conocer evolución de la generación de burbuja

Actividad 7.- Jornada de capacitación en envasado, corchado y guarda de botellas en forma horizontal



Fabián Mora Reyes
Ing. Agrónomo Enólogo.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(No se encuentra afecto a incompatibilidades)

Yo FASIAN MORA REYES

Cédula de Identidad N° [REDACTED]

Declaro bajo juramento lo siguiente:

No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54, 55 y 56 del DFL N°19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- Hallarse condenado/a por crimen o simple delito

Declaro, asimismo, estar en conocimiento que de ser falsa la presente declaración, me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo N° 210º del Código Penal



FIRMA

08/09/2021.....FECHA